



**Proceso electoral FEDAS 2024.**

**Asunto: RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL - Solicitud inclusión estamento de clubes**

**Recurso instado por el CLUB GISED PUERTO DE SAGUNTO**

**Presentación vía E-MAIL**

Reunida la Junta Electoral de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), y estando presentes Don Joan Pere Samsó Bas, en calidad de Presidente; Doña Elsa Romero González, en calidad de Secretaria; y Don Jorge Amilibia Estrany en calidad de vocal, todos ellos miembros titulares de la citada Junta, MANIFIESTAN:

Que el CLUB GISED PUERTO DE SAGUNTO ha interpuesto reclamación frente a la desestimación de la reclamación por silencio de la Junta Electoral, entendiéndose denegada su inclusión en el censo provisional de FEDAS por el estamento de clubes 8art. 57.3 reglamento electoral FEDAS).

Que a la vista de que en dicho recurso se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser elector y elegible previstos en el art. 15 del reglamento electoral de FEDAS y habiéndose comprobado la realización de bautizos de buceo inclusivo en el periodo reglamentario, por parte de esta Junta Electoral, **EXPONE y RESUELVE** lo siguiente:

Que, en atención y aplicación de los motivos invocados, se ESTIMA el recurso formulado por el CLUB GISED PUERTO DE SAGUNTO y se le incluye en el censo provisional en el estamento de CLUBES de la Asamblea General de FEDAS.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso ante la Junta Electoral para el Tribunal administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la presente, debiendo tener entrada en la sede social de FEDAS dentro del mencionado término.

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma en Barcelona, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

Fdo.: Sr. Joan Pere Samsó Bas  
Presidente Junta Electoral FEDAS